

Concretamente en la Segunda Teniente de Alcalde, doña Angélica Ruiz Díaz, se delegaron Servicios Sociales, Igualdad, Ciudadanía, Cultura y Fiestas, señalando como competencias de esas delegaciones las de dirección interna y gestión, incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Previsiblemente en los próximos días, se aprobará por el Instituto Nacional de la Seguridad Social una situación de incapacidad temporal (IT) de doña Angélica Ruiz Díaz, por lo que durante todo el tiempo que esté vigente el citado proceso de salud, esta Delegada no podrá asumir sus funciones.

Por ello, procede revocar la delegación de competencias que nos ocupa, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 9.6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En virtud de ello, tengo a bien resolver:

1.º) Revocar la delegación de competencias realizada en la Segunda Teniente de Alcalde, doña Angélica Ruiz Díaz, mediante Resolución de Alcaldía núm. 386/2019, de 12 de julio, citada en la parte expositiva de esta resolución, que se prolongará todo el tiempo que esté vigente la situación de incapacidad temporal que apruebe la Seguridad Social.

2.º) Dar publicidad a esta resolución, en virtud de lo establecido en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, anteriormente citada.

Umbrete a 27 de octubre de 2020.—El Alcalde-Presidente, Joaquín Fernández Garro.

2W-6830

OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS

MANCOMUNIDAD «GUADALQUIVIR»

Don Romualdo Garrido Sánchez, Presidente de la Mancomunidad Guadalquivir.

Hace saber: Que la Junta de Gobierno Local de la Mancomunidad Guadalquivir, en sesión celebrada el 15 de octubre de 2020, y una vez concluido el proceso de selección del puesto de Gerente de la Entidad y a propuesta de la Comisión de Selección de fecha 21 de septiembre de 2020, acordó el nombramiento para el mencionado puesto a favor de doña María Dolores García de Leaniz Jiménez, con DNI núm. **.***.392H, de conformidad con lo previsto en el art. 27 de los Estatutos de la Mancomunidad Guadalquivir.

El plazo para la formalización del contrato de trabajo de alta dirección deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, de conformidad con lo previsto en las Bases de la convocatoria.

Contra el acuerdo adoptado que ponen fin a la vía administrativa podrá interponerse por los interesados con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, conforme a lo dispuesto en los arts. 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y arts. 8, 14, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de la interposición de cuantos otros recursos se estimen procedentes por los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sanlúcar la Mayor a 29 de octubre de 2020.—El Presidente, Romualdo Garrido Sánchez.

2W-6886

TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria	2,10	Importe mínimo de inserción	18,41
Inserción anuncio, línea urgente	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es